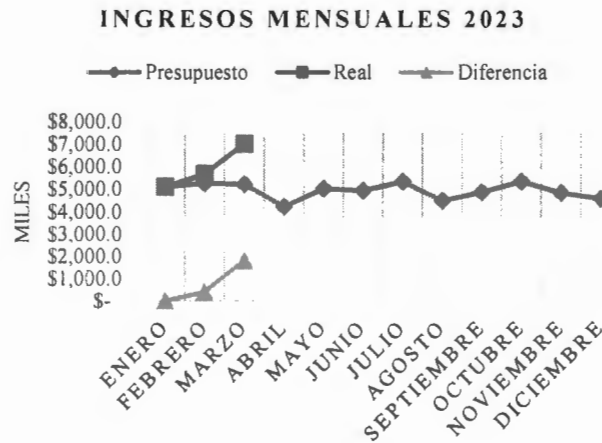


ACUERDO No. 86-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho, denominado: Informe en depósitos a plazos a marzo 2023**; de la sesión ordinaria número catorce, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiséis de abril de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía.
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”.
- V. Que según acuerdo 75-CNR/2023, del 29 de marzo de 2023, se revisó la cartera de depósitos al mes de febrero 2023, particularmente la inversión en depósitos a plazo.
- VI. Que los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- VII. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.

- VIII. Que la UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados, y para marzo de 2023 registraron un 134.5% de ejecución, según se muestra:



- IX. Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación.
- X. Que el grado de ejecución acumulada del gasto institucional, a marzo de 2023, representa el 67.8%; asimismo, todos los compromisos se han cancelado oportunamente.

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/MARZO 2023 (CIFRAS EN MILES)

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$7 616.5	\$6 615.8	86.9%
54	\$3 110.7	\$1 397.8	44.9%
55	\$917.6	\$692.4	75.5%
56	\$3.8	\$9.9	260.8%
61	\$4 513.0	\$2 477.4	54.9%
71	\$335.9	\$0.0	0.0%
TOTAL	\$16 497.5	\$11 193.3	67.8%

- XI. Que durante marzo se constituyeron 4 depósitos: por montos de US\$3.0 millones, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (BH); y se cancelaron 2; el primero con el Banco de Fomento de Fomento Agropecuario S.A., y el segundo, con el Banco Azul S.A., resultando:

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO APERTURADOS EN MARZO 2023

INSTITUCIONES FINANCIERAS	REFERENCIA No.	FECHA DE APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO
BANCO HIPOTECARIO	20800143909	06/03/2023	\$500 000	4.79%	180 DIAS
BANCO HIPOTECARIO	20800143948	17/03/2023	\$1 000 000	5.77%	150 DIAS
BANCO HIPOTECARIO	20800143969	23/03/2023	\$1 000 000	5.67%	150 DIAS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	REFERENCIA No.	FECHA DE APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO
BANCO HIPOTECARIO	20800143968	23/03/2023	\$500 000	5.67%	150 DIAS
TOTAL			\$3 000 000		

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CANCELADOS EN MARZO DE 2023

INSTITUCIONES FINANCIERAS	REFERENCIA No.	FECHA DE CANCELACIÓN	MONTO
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	405-150-101185-0	17/09/2021	\$450 000
BANCO AZUL	10000002158351	22/09/2022	\$1 000 000
TOTAL			\$1 450 000

- XII. Que en resumen, el movimiento registrado en la cartera de depósitos a plazo, entre febrero y marzo de 2023, fue el siguiente:

MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FEBRERO-MARZO 2023

BANCOS\MESES	FEBRERO	MARZO	mar-23
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2 950 000	-\$450 000	\$2 500 000
HIPOTECARIO	\$6 450 000	\$3 000 000	\$9 450 000
AGRÍCOLA	\$400 000	\$0	\$400 000
BANCO AZUL	\$1 900 000	-\$1 000 000	\$900 000
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300 000	\$0	\$300 000
MI BANCO	\$1 100 000	\$0	\$1 100 000
BANCO PROMÉRICA	\$800 000	\$0	\$800 000
BANCO ATLÁNTIDA	\$650 000	\$0	\$650 000
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000	\$0	\$350 000
TOTAL	\$14 900 000	\$1 550 000	\$16 450 000

- XIII. Que al cerrar marzo de 2023, se disponía de US\$27.4 millones de disponibilidades, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el BH (US\$13.7 millones).

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 31 DE MARZO 2023 (CIFRAS EN MILLONES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	SALDO DISPONIBLE	Estructura
PROMÉRICA	\$1.4	5.0%
B. F. A.	\$2.9	10.5%
BANCO CUSCATLÁN	\$0.9	3.1%
HIPOTECARIO	\$13.7	49.9%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.5	1.9%
AMÉRICA CENTRAL	\$1.1	3.8%
BANCO ATLÁNTIDA	\$1.1	4.1%
BANCO AGRÍCOLA	\$2.9	10.6%

INSTITUCIONES BANCARIAS	SALDO DISPONIBLE	Estructura
BANCO INDUSTRIAL	\$0.4	1.3%
BANCO AZUL	\$1.3	4.7%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.3	1.1%
MULTIINVER. MI BANCO	\$1.1	4.0%
TOTAL GENERAL	\$27.4	100.0%

- XIV. Que de ese total de depósitos, US\$16.5 millones fueron depósitos a plazo; de los cuales más del 72% estaban en bancos estatales (US\$12.0 millones).

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPOSITOS A PLAZO	ESTRUCTURA
PROMÉRICA	\$800.0	4.9%
B. F. A.	\$2 500.0	15.2%
HIPOTECARIO	\$9 450.0	57.4%
AMÉRICA CENTRAL	\$350.0	2.1%
BANCO ATLÁNTIDA	\$650.0	4.0%
BANCO AGRÍCOLA	\$400.0	2.4%
BANCO AZUL	\$900.0	5.5%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$300.0	1.8%
MULTIINVER. MI BANCO	\$1 100.0	6.7%
TOTAL GENERAL	\$16 450.0	100.0%

- XV. Que ese grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del mencionado ministerio en abril de 2021.
- XVI. Que para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR.
- XVII. Que los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$5.5 millones; mientras que el resto (US\$12.0 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR.
- XVIII. Que del total de depósitos a plazo de la RL, a marzo de 2023 (11 certificados en total); US\$0.2 millones estaban a 30 días; US\$2.0 millones a 90 días; US\$2.3 millones, a 150 días; US\$1 millón, a 180 días, para un plazo promedio ponderado de 129 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/03/2023	PLAZO		
BANCO AZUL	\$250 000	30	\$250 000	4.5%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	90	\$1 950 000	35.5%
MI BANCO	\$600 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	150	\$2 300 000	41.8%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180	\$1 000 000	18.2%
TOTAL	\$5 500 000	129	\$5 500 000	100.0%

- XIX. Que del resto de depósitos a plazo del CNR (26 certificados en total); US\$4 millones estaban a 30 días; US\$2.4 millones a 90 días; US\$0.7 millones, a 120 días; US\$2.9 millones, a 150 días y; US\$1.0 millón a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 95 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/03/2023	PLAZO		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100 000	30		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	30		
MI BANCO	\$100 000	30		
MI BANCO	\$200 000	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100 000	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200 000	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$300 000	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	30		
BANCO PROMERICA	\$200 000	30		
BANCO AZUL	\$250 000	30	\$3 950 000	36.1%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600 000	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	90		
MI BANCO	\$200 000	90		
BANCO ATLÁNTIDA	\$250 000	90	\$2 350 000	21.5%
BANCO AGRÍCOLA	\$400 000	120		
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000	120	\$750 000	6.8%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	150		
BANCO PROMÉRICA	\$600 000	150		

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/03/2023	PLAZO		
BANCO AZUL	\$400 000	150		
BANCO ATLÁNTIDA	\$400 000	150	\$2 900 000	26.5%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180	\$1 000 000	9.1%
TOTAL	\$10 950 000	95	\$10 950 000	100.0%

- XX. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, a de marzo de 2023, fue de 4.92%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	INVERSIONES AL CIERRE MES ANTERIOR	TASA APLICACIÓN
BANCO AZUL	\$250 000	3.83%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$600 000	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	4.44%
MI BANCO	\$600 000	4.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	5.24%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	5.38%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	5.67%
TOTAL	\$5 500 000	4.92%

- XXI. Que la tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, al mes de marzo fue de 4.46%.

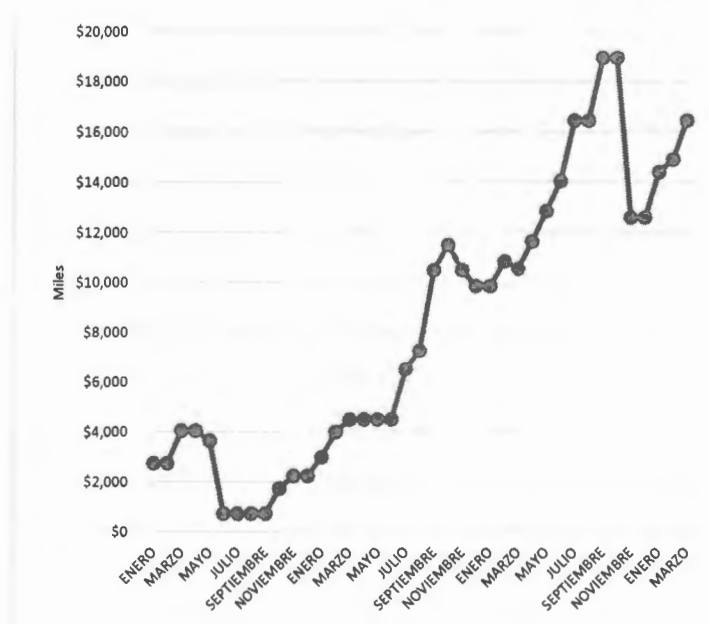
DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/03/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000	3.51%
BANCO AZUL	\$400 000	3.62%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100 000	3.65%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	3.65%
MI BANCO	\$100 000	3.65%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100 000	3.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$300 000	3.67%
MI BANCO	\$200 000	3.70%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200 000	3.70%
BANCO PROMÉRICA	\$200 000	3.70%
BANCO AZUL	\$250 000	3.70%

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/03/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	3.95%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	4.30%
MI BANCO	\$200 000	4.31%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	4.39%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600 000	4.42%
BANCO AGRÍCOLA	\$400 000	4.57%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000	4.57%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	4.65%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250 000	4.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	4.79%
BANCO PROMÉRICA	\$600 000	4.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.47%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	5.77%
BANCO ATLÁNTIDA	\$400 000	6.04%
TOTAL	\$10 950 000	4.46%

XXII. Que el valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.


EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023



El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante marzo de 2023.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:

ACUERDA: I) Darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante marzo de 2023. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

